

QUILMES, 24 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 827-0806/11, la Resolución N° 160/08 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Resolución (R) N° 905/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la ejecución del Convenio de Adhesión celebrado entre Universidad Nacional de Quilmes, y la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Contrato de Préstamo N° 6570, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

Que el objeto de dicho Convenio resulta ser la asistencia financiera por parte de la UCPyPFE a la Universidad Nacional de Quilmes, para la realización de la obra denominada "Construcción de Aulas Especiales de Imagen y Sonido y Departamento de Economía y Administración", por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 6.426.186,61).

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del mencionado Convenio, la UCPyPFE se compromete a financiar la ejecución de la obra citada, aclarando que los pagos serán efectuados por la UCPyPFE por cuentas y orden de la Universidad Nacional de Quilmes, a la cuenta indicada por el eventual contratista surgido del procedimiento licitatorio.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 307.

Que en la cláusula cuarta del Convenio de Adhesión se establece que esta Universidad tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.



00026

Que mediante Resolución (CS) N° 439/11 se aprueba el Convenio de referencia, glosado a fs. 441.

Que siguiendo las instrucciones pautadas en el Manual de Procedimiento del Programa de Infraestructura Universitaria, cuya copia obra de fs. 8 a 12 del Expediente citado en el Visto, se ha procedió a elaborar el Pliego respectivo.

Que dicho Pliego ha sido aprobado mediante Disposición (DGA) N° 52/11, la que luce de fs. 406 a 408, el que además dispuso convocar a Licitación Pública de Obra Pública N° 4/11 para al ejecución de las obras en cuestión, como asimismo disponer las correspondientes publicaciones.

Que mediante Resolución (R) N° 905/11 se ha designado a los miembros de la Comisión Evaluadora, al Director de Obra y a la Unidad de Auditoría Interna para firmar rendiciones, producir informes e intervenir en las instancias establecidas en el citado Manual de Procedimientos del Programa de Infraestructura Universitaria.

Que publicitada y efectuada la convocatoria de proveedores, se han recibido tres (3) ofertas conforme surge del Acta de Apertura glosada a fs. 493, correspondientes a las firmas: INGEAR SRL, TALA CONSTRUCCIONES SA y KIR SRL.

Que a fs. 1602 se encuentra agregado el informe económico financiero, a fs. 1605 el informe técnico, y a fs. 1606 el respectivo calculo del Volumen Anual Disponible (VAD), estos últimos producidos por la Dirección de Obras Universitarias.

Que la Comisión Evaluadora designada a tales efectos ha emitido el Dictamen N° 80/11, glosado a fs. 1613.

Que dicho Dictamen de Evaluación ha sido remitido para su evaluación al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, en cumplimiento de lo establecido en el punto d – Etapa Integrativa, inciso 1 y siguientes, del Manual de Procedimiento del Programa de Infraestructura Universitaria, glosado a fs. 10 y 11 del Expediente citado en el Visto.

Que el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversiones Públicas y Servicios, mediante nota obrante a fs. 1615, comunica la no objeción de la preadjudicación, señalando que en base a lo informado en el



Handwritten signature.

00026

Dictamen de la Comisión Evaluadora, la Universidad Nacional de Quilmes se encuentra en condiciones de continuar con el procedimiento de estilo, para las obras con financiamiento previsto por el Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través del financiamiento de la Corporación Andina de Fomento.

Que se ha notificado dicho Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta a fs. 1616, 1617, 1625, 1626 y 1627, a la vez que ha publicado un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Nación, según luce a fs. 1624.

Que vencido el plazo legal para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente, constancias de hecho y de derecho del Expediente citado en el Visto, corresponde hacer efectivo el dictado del presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal de esta Universidad ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 13/12, agregado de fs. 1632 a 1635.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública de Obra Pública N° 4/11, cuyo objeto resulta ser la ejecución de la obra: "Construcción de aulas especiales de imagen y sonido y Departamento de Economía y Administración".

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la obra citada en el artículo que antecede a la firma KIR SRL, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 6.417.365,65), de conformidad con lo establecido en los pliegos de la Licitación, el Manual de Procedimientos del Programa de Infraestructura Universitaria, la oferta del



contratista y toda aquella documentación obrante en el Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Hábitat y a la Unidad de Auditoría Interna el cumplimiento de las acciones establecidas en el Manual de Procedimientos del Programa de Infraestructura Universitaria.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al Director de Obra, el contralor de los seguros, certificados de obra, actas de recepción provisoria y definitiva, indicados en la cláusula cuarta del Convenio de Adhesión firmado entre la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Universidad Nacional de Quilmes, como así también la supervisión de la obra adjudicada, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio en cuestión.

ARTICULO 5º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 002.006, Fuente 13, Programa 01.14.05.40, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00026

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

